

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Sábado 21 de Abril de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 87

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 929

MINISTERIO DE ECONOMIA

Las semillas para siembras de productos agrícolas de toda clase serán incluidas en la Lista Número Uno 931

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 931
Organízase una Delegación 931
Traslado. 931

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 932
Contratos 932

EDUCACION PUBLICA

Concédense unas jubilaciones. 933

SECCION JUDICIAL

Remates. 933
Títulos Supletorios. 934
Terrenos Municipales. 934
Declaratoria de herederos 936

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Las diez de la mañana.—Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz que el señor Octavio López Flores, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Novecientos Veintiocho Córdobas con Tres Centavos (\$ 928.03), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor jefe de esta Sala, como consta del auto que

corre al folio 6, de las ocho de la mañana del treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta con ocho reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, folio 9, el señor J. Manuel Arostegui F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Octavio López Flores, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de Trescientos Cuarenta y Tres Córdobas con Ochientos Centavos (\$ 343.82) que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, folio 4; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor José Manuel Arostegui F., en escrito del veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, folio 10, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprue-

ba, quedando el señor Octavio López Flores, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, tercero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al—No vale.—Gonzalo Yescas Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales —Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Gómez H., la cuenta de la Tesorería Municipal de Morrito, Departamento de Río San Juan, que el señor Enrique Ugarte, mayor de edad, casado, zapatero y de aquel domicilio, llevó durante el período del diez y seis al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 2, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Once Córdobas con Cincuenta Centavos (\$ 2.411.50), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 5, de las once de la mañana del diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con un reparo pendiente habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once y treinta de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del ventidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 10, el señor José Manuel Arostegui Fonseca, en su carácter de Defensor de Oficio de

Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. Enrique Ugarte, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de Ochocientos Treinta y Cinco Córdobas con Doce Centavos (\$ 835.12) que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 3; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor J. Manuel Arostegui F., en escrito del dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, folio 11, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Señor Enrique Ugarte, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Morrito, Departamento de Río San Juan, por lo que hace al período del diez y seis al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941. Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—y de conformidad con Decreto Legislativo No. 475 del 13 de Septiembre de 1946. Aprobación del señor Supervisor—No Vale.—Gonzalo Yescas, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Ministerio de Economía**DECRETO N.º 24**

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el
Arto. 17 de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Las semillas para siembras de productos agrícolas de toda clase, cualesquiera que fueren las partidas o subpartidas en que se clasifiquen en el Código Arancelario de importaciones, se considerarán incluidas en Primera Categoría o Lista Número Uno de mercaderías de Importación, siempre que mediere la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería en cada pedido de las mismas.

Arto. 2.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en «La Gaceta». Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua-Distrito Nacional, diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada». A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Relaciones Exteriores**N.º 18**

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Teniente Alberto Oútiérrez Flores, Cónsul de Nicaragua en Choluteca, República de Honduras, con el sueldo mensual que asigne el Rubro Administrativo 0100000—asignaciones Personales 0101000. Sueldos en Personal Permanente 2030350—Choluteca—2030350—0101225—Cónsul U.S. \$ 250.00 del Presupuesto General de Gastos vigente.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Mayo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

N.º 40

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Nombrar al Doctor Germán Castillo, Vice-Ministro de Salubridad Pública, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la IX Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 8 al 26 de Mayo próximo.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo surtirá al nombrado Doctor Ger-

mán Castillo, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

N.º 31

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la II Reunión del Consejo Interamericano Cultural convocada por el Consejo de la Organización de Estados Americanos, para celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, a partir del 3 de Mayo próximo, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctora Olga Núñez de Saballos, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública; y Asesores, Señorita Profesora María Teresa Salcedo, Directora de la Escuela Normal de Señoritas y Don Leandro Marín Abaúnza, Encargado de Negocios a. i. de Nicaragua en dicho país.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

N.º 30

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Trasladar a la Embajada de Nicaragua en El Salvador con el mismo rango de Agregado Militar, al Teniente G. N. Jorge Alberto Arellano Cuadra, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Segundo:—El nombrado, Teniente G. N. Jorge Alberto Arellano Cuadra, devengará el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, 0100000 Asignaciones Personales 0101000 sueldos del personal permanente -2030219—0101127—Agregado Militar.

Tercero:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 15 de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No 43—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina del Puerto Lacustre de San Francisco del Carmo, Departamento de Managua, al Cabo G. N., Marcos Rivera González, en sustitución del de igual rango, José A. Rodríguez Alemán, G. N.

2o.—El nombrado devengará el sueldo que le asigna la partida 2080111 - 0101047, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de ayer 16 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Abril 17 de 1956.—«Año José Dolores Estrada». (f) SOMOZA.—El Ministro de Marina, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. GARCÍA M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Dominga v. de Ocón, en representación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Sra. v. de Ocón da en arriendo al Gobierno, la mitad de la casa que posee en Acoyapa, Departamento de Chontales, para local de las Oficinas de Comunicaciones de aquel lugar. La correspondiente escritura de dominio está registrada bajo el No. 3258 y los linderos son los siguientes: oriente, casa de doña Laura de Trejos; occidente, casa de Claudio Aguilar; norte, propiedad de Moisés Abraham; y sur, Plaza pública.

II

La Sra. v. de Ocón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. v. de Ocón, en virtud de este contrato, la cuota mensual de Ciento Diez Córdobas (\$ 110.00), que afectará la partida codificada bajo el No. 0205684, división administrativa No. 2080500 del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Juigalpa.

IV

La duración del presente contrato será de un año a partir del 15 de Diciembre de 1955; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Dominga v. de Ocón.

No. 41—CC—C

El Presidente la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 16 de 1956. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

«J. D. García N., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Sr. Andrés Murillo Ugarte, en actuación personal, por otra convenimos en el siguiente contrato:

I

El Sr. Murillo U. da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad situada en la intersección de la 5a. y 2a. Avenida N. O., de esta ciudad, para servicio de la Sucursal de Teléfonos de «San Antonio».

II

El Sr. Murillo U. se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al Sr. Murillo U. en virtud de este contrato, una cuota mensual Setecientos Córdobas (\$ 700.00), que afectará la partida codificada bajo el No. 0205684, división administrativa No. 2080500, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas respectiva.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Agosto de 1955; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Julio de 1955.—(f) J. D. García N., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, (f) Andrés Murillo Ugarte.

No. 43 CC-C

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 16 de Abril de 1956.—Año José Dolores Estrada. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

Nº 992

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder jubilación de Cien Córdobas (\$ 100 00) mensuales, al Sr. Lorenzo Mairena (6494), Profesor del Departamento de Estelí, por sus muchos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efecto de Ley, a partir del uno de Mayo próximo, y la erogación se imputará a la Partida: ... 2060500 0709398, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Abril de 1956.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Nº 993

El Presidente de la República
Acuerda:

1o.—Conceder jubilación de Cien Córdobas (\$ 100.00), mensuales, a la Srta. Carmen Moreira Sequeira (1930), Profesora del Departamento de Granada, por sus muchos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efecto de Ley, a partir del uno de Mayo próximo, imputándose la erogación a la Partida: ... 2060500-0709398, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Abril de 1956.—Año José Dolores Estrada.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 8217

Doce meridianas veinticinco corriente mes, en oficina de este Juzgado de Distrito, subastaráse finca La Florida, situada en el lugar Ayápale, comarca El Garrobo, esta jurisdicción, compuesta de quinientas manzanas de terreno, cercada en contorno con cuarenta y cinco rollos de alambre de púas; contiene como cuatrocientas manzanas potrero zacate pará, con tres divisiones: una casa para habitación, parada sobre horcones, de ocho varas de largo, seis de ancho, cubierta con teja maní. El resto del terreno con rastros y montaña inculta; todo bajo estos linderos: oriente, río de Bocay; occidente y norte, montaña nacional inculta; sur, posesión de Jacinto Cornejo Dixon.

Ejecuta de Julio César Montenegro Zeledón contra Isaura Prado.

Los bienes fueron valorados en veintidós mil novecientos córdobas.

Juzgado de Distrito. Jinotega, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas, Juez del Distrito.—R. Espinoza, Srio.

3 3

Nº 8289

Cuatro de la tarde del treinta de Abril corriente subastaráse este Juzgado finca urbana al noreste esta ciudad, ocho varas sobre carretera a Tipitapa, por cuarenta varas norte a sur, dentro siguientes linderos: norte, Angela Ortiz Aráuz; este, Carlos Pérez y Casta Casco de Pérez; sur, carretera a Tipitapa; oeste, terreno arrendado a Humberto Godoy y Haydée Martínez de Godoy; inscrita número treinta mil doscientos veinte, tomo cuatrocientos cinco, folio setenta, asiento primero, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta Josefa Torres Díaz a Sara o Segrofila Franco de Prado.

Base ejecución seiscientos sesenta y tres córdobas.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Managua, a las cinco de la tarde del día diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez 2º Civil del Distrito de Managua.—Homero Sierra, Srio.

3 3

Nº 8224

Doce meridianas veinte este mes, subastaráse finca rústica cincuenta manzanas, jurisdicción San José, limitada: oriente, Pablo Montoya; poniente, Gregorio González; norte, Rito Ramos; sur, Dámaso Flores.

Ejecuta: Leonel Guerrero Mora a Santos Martínez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, doce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero Sria.

3 3

Nº 8239

Doce meridianas, veinticuatro este mes, subastaráse finca rústica situada Arenitas, jurisdicción Camoapa, de cien hectáreas, limitada: oriente y sur, Castor Soto; poniente, Candelario López; norte, Antonio Oporta.

Ejecuta: José Benito Arróliga a Francisca López.

Avalúo: mil córdobas,

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Boaco, catorce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria.

3 3

Nº 8223

Doce meridianas, veinticuatro este mes, subastaráse finca rústica, situada El Bijaguita, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Alejandro Mendoza; poniente, Nicomedes León; norte, Narciso Pérez; sur, Margarito Mendoza.

Compuesta doscientas manzanas.

Ejecuta: Irene Díaz Corea a Justina Hurtado.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, once de Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria.

3 3

Nº 8244

Once de la mañana veintisiete Abril corriente, subastaráse en local este Juzgado, inmueble consistente casa y solar, ubicados Cantón Ermita de Dolores, barrio San Felipe, esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: oriente, mediando calle, herederos Pilar Ríos; poniente, herederos Francisco Ballesteros; norte, el que fue de Víctor Gross; y sur, Juana Herrera v. de Caballera. La casa es forma cañón, paredes adobe, quince varas largo por siete an

cho, con corredor, y el solar mide de sur a norte, veintiocho varas y media, y de oriente a poniente, setenta y cinco varas. Hay dos mediaguas al sur y al norte, pozo y pila.

Ejecuta: Telémaco Castellón a Rafaela Gradió Santelló.

Base posturas: ocho mil sesenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos Srio. 3 3

No 8221

Tres tarde, veinticuatro Abril corriente, venderá se al martillo una carpeta, regular estado, con una rueda buena y otra regular.

Ejecución: Leonardo Romero contra Anselmo Juñez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, doce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—G. García M. 3 3

No 8248

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, cuatro solares de veintinueve y media varas en cuadro cada uno, cercados con piñuelas, conteniendo casa habitación mal estado, siete varas largo por cuatro ancho, parada sobre horcones, cubierta con tejas y hojas de guineos, enrejónada, piso tierra, con árboles frutales, doscientos cafetos nuevos y cosecheros, guineos, ubicado pueblo Yalí, lindante todo: oriente, Margarita Torres, Adela Irfas; occidente, Matías Aguilár, Armando Zelaya; norte, José Castro, Tomás Irfas; sur, José Rosa Rugama, Justo Edmundo López.

Por ejecución Luis Briones Molina, contra León Chavarría.

Base total remate: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciséis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srio. 3 1

No 8246

Cuatro la tarde siete Mayo próximo entrante, local este despacho, subastaránse dos lotes terreno sitios Sabanagrande, esta jurisdicción, así: lote treinta varas por lado, limitado: oriente, Hercilia de Sotomayor; poniente, carretera en medio, lote que se describió; norte, Francisco Cárcamo; sur, Luis Saballos; y lote mide norte, cuatro varas; sur, cinco; oriente y poniente, treinta varas, limitado: oriente, carretera en medio, lote ya descrito; poniente, Daniel Obregón; norte, Francisco Cárcamo; sur, Luis Saballos.

Ejecución: Angela González contra Rosa Zamora.

Base subasta: cuatrocientos catorce córdobas.

Oyense posturas legales.

Subastaráse mejor postor.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Borgen.—José Alej. Salinas, Srio. 3 1

No 8257

Diez mañana próximo veintisiete Abril, subastaráse finca rústica denominada El Bosque, comarca Platanar Norte, jurisdicción Camoapa, este departamento, contiene doscientas cincuenta manzanas, carrileada, con catorce manzanas de potreros, resto rastrojos y tacotales, limita: oriente, José Rodríguez y Ciriaco Reyes; occidente, Margarito Amador; norte, Claudio Vanegas; y sur, Nazario Rivas.

Ejecuta: Margarito Antonio Amador a Juliana Reyes de Rivas.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8113

Pablo Antonio Reyes, solicita título supletorio rústica Montecillos, San Lucas, ciento cincuenta manzanas, casa de habitación, cafetos; oriente, Pablo Merlo y Jerónimo Reyes; occidente, Francisco Vázquez y Eusebio Reyes; norte, José y Laureano López; sur, Marcos Zavala y otros.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Abril cuatro mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. López Martínez, Srio. 3 2

No. 7942

Ernesto López Baldelomar, solicita título supletorio finca rústica en isla Fernando, Archipiélago de Solentiname, esta jurisdicción, de treinticinco manzanas más o menos, terreno propio, con casa mal estado, rastrojos, chagüite y zacate, y linda: oriente, Mercedes Hurtado y Francisco González; poniente, Gran Lago; norte, Mercedes Hurtado; sur, Julio Guevara y hnos, e Ignacia S. v. de Argüello.

Opónganse término legal.

José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srio.

Juzgado Local Civil. San Carlos, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srio. 3 2

No 7943

Mercedes Hurtado, solicita título supletorio finca rústica en isla Fernando, Archipiélago Solentiname, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas más o menos, terreno propio, con casa en mal estado, el resto en rastrojos, chagüite y zacate, y linda: oriente, Julio Guevara y hnos., poniente, aguas del Gran Lago; norte, propiedad de Adolfo Silva; y al sur, Francisco González y Ernesto López B.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srio. 3 2

No 8069

Victoria Astorga, solicita título supletorio finca rústica en La Azucena, esta jurisdicción, cincuenta manzanas, terreno propio, casa pajiza, manzana y media chagüite, manzana y media café y limitada: oriente, Hilda Lacayo; poniente, Damián Quintanilla; norte, Eugenio Robleto; sur, Napoleón García.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. San Carlos, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srio. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 8120

Nejapa Country Club, mediante Presidente y apoderado generalísimo, Vicente Navas Arana, mayor de edad, casado, abogado, este domicilio, solicita venta de cinco hectáreas, dos mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados de terreno ejidal, forman parte de su finca mayor extensión, situada al sur-oeste esta ciudad, lindando: oriente, lote de José Jesús Sánchez Roiz, lote de Gustavo Raskosky, lote de don Guillermo Lang, lote de David Raskosky, la carretera en una extensión de ochenta y cuatro metros, otro lote del referido señor Raskosky, y en parte terrenos que fueron de Alfredo Bequillard; occidente, filete o borde de la Laguna de Nejapa, te-

rrenos de Ernestina Avilés de Hurtado y los de Lucila Estrada de Castellón o de José María Castellón; norte, terrenos de José María Castellón o de su señora doña Lucila, camino viejo que conduce a León, y lote de David Raskosky, en la parte que da a la carretera; y sur, otro lote del señor Raskosky, terrenos del señor Alfredo Bequillard, ahora de otros dueños, callejón enmedio, y terrenos de Ernestina Avilés de Hurtado y Laguna de Nejapa.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 8059

Carmela Cabezas de Báez, casada, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta finca de terreno ejidal de treinta manzanas, más o menos de superficie, situado en los Chagüites Grandes del valle de Sabanagrande, entre siguientes linderos: norte, potreros sucesión Rafael Cabrera, Lago Managua y Concepción Chávez; sur, potreros Marcelo Ulvert; este, terreno Concepción Chávez y callejón enmedio, terrenos Marcelo Ulvert; y oeste, potreros sucesión Rafael Cabrera.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7753

Amanda Blandón Zapata, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sus nietos Hilario de Jesús y Ricardo José, ambos de apellidos Berrios Montoya, venta de una parcela de terreno ejidal en el Barrio La Luz de esta ciudad que mide quince varas de oriente a poniente por treinta varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos que fueron de Manuel J. Riguero y de Adela Cornavaca; sur, los del señor Riguero, callejón privado enmedio; oriente, los del señor Riguero y predio del señor José León Urbina y occidente, el de Francisco Silva Meléndez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 7752

María Martínez García, de oficios domésticos, soltera, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, ubicada en el Barrio La Luz de esta ciudad y que mide diez varas de oriente a poniente, por treinta varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos: Norte y sur, terrenos de Manuel José Riguero, callejón privado enmedio por el norte; oriente, el de Cristóbal Narváez Cruz; y occidente, el de Julio César Barahona.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

7731

María Martínez Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, ubicada en el Barrio La Luz, de esta ciudad, y que mide diez varas de frente por treinta y una varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno

de don Manuel José Riguero; oriente, el de Rosa Bravo de Artola; sur, callejón privado del señor Riguero; y occidente, el de don Víctor Hernández.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 7750

Pilar Guerrero Rodríguez, jornalero, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situada en el barrio La Luz, de esta ciudad, y que mide diez varas de frente, por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos que fueron de don Manuel J. Riguero callejón privado enmedio; oriente y occidente, los del señor Riguero; y sur, los de Nicolás Aburto y Petrona Arriola de Aburto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 7749

Rosa Adela Cornavada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela terreno ejidal, ubicada en el barrio de La Luz de esta ciudad, que mide quince varas de oriente a poniente, y treinta y una varas de norte a sur, dentro de los siguientes linderos: norte, callejón privado que fue de don Manuel J. Riguero; oriente, occidente y sur, terrenos del señor Riguero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 8256

Tomás Ramón Reyes, solicita donación solar baldío municipal, ubicado barrio Nuevo Mundo, esta ciudad, mide veinte varas de frente por veinticinco de fondo, limitado: oriente, Ramón Reyes; occidente, Rodolfo Acosta; norte, Orlando Martínez; y sur, Octaviano Guerrero.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—José Miguel Duarte, Srio. 3 1

Nº 8255

José López Romero, solicita donación predio urbano ubicado barrio El Bajo, esta ciudad, mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, y limita: oriente, Julia Sotelo; poniente, Antonio Barquero; norte, Marcelino Torrez; sur, Serapia Alemán.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—José Miguel Duarte, Srio. 3 1

No 7418

Ponciano Pozo, solicita arrendamiento terreno ejidal, cultivándolo hace varios años, todo bajo cercas alambre, extensión ochenta manzanas, lugar de desagüe La Laguna, linderos: norte, predio de Laureano Quillén; sur y oriente, terrenos concesionados; occidente, terreno Alberto Pozo.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Enero trece de mil novecientos cincuenta y seis.—Gabriel Bellofín.—R. Orellana, Srio. Especial. 3 1

Nº 7105

Miguel Carazo, solicita solar este pueblo, calle atravesada, lindante: oriente, predio Donato Mejía; occidente, Severa Merlo; norte, calle por medio; sur, casa escolar.

Interesados opónganse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. San Lucas, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal. 3 1

Nº 8005

Blanca Fonseca de Gaitán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta dos parcelas terreno ejidal situados en barrio La Luz, detalladas así: Parcela a) mide veinte varas de frente por cuarenta y dos varas de norte a sur en lado oriente y cuarenta y seis varas de norte a sur en lado occidente, lindando: norte, terrenos sucesión Adán Sáenz; oriente y occidente, los de Manuel J. Riguero; y sur, los del mismo señor Riguero y de Isabel Bravo Ramírez, callejón privado en medio. Parcela b) mide quince varas de frente por treinta varas de norte a sur, lindando: norte, terreno Manuel Riguero callejón privado en medio; oriente, de Isabel Bravo Ramírez; sur, los de Rosa Bravo de Artola, Teresa Martínez Velásquez y Víctor Manuel Hernández; y occidente, el de Isabel Bravo Ramírez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—Sur—Vale.—O. Raszkosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8237

El señor Isabel de Jesús Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita decláresele heredero bienes, derechos acciones, de su madre Leonor Pérez, unión hermano Rufino Pérez.—Predio rústico en El Arenal, esta jurisdicción; como dos manzanas cabida, inculta, linda: oriente, Prudencia Calero, camino; poniente, camino, Prudencio Galán; norte, Florencio Velásquez; sur, camino, Domingo y Raymundo López.—Inscrita Registro Masaya.

Oyese oposición legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masatepe ocho Abril mil novecientos cincuentiseis.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srio. 1

Nº 8243

José Agustín Cano, solicita declárasele heredero su madre Eustaquia López unión hermanos: Hipólito, Pedro, Francisca Cano López: urbana, lindante: oriente, Santos López; poniente, Narciso López; norte, Marcelino Blás, Salvador Gamboa.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya catorce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez L., Srio. 1

Nº 8242

Teresa López viuda de Ruiz, solicita sin perjuicio su porción conyugal, declárense

herederos de su esposo Nicomedes Ruiz, a sus hijos legítimos: Mercedes, Pablo, Rosa, María Lydia, Ramiro, Bernabé, Miguel, Leonel y Julio Ruiz López.

Bienes: Finca rústica cuarentitres manzanas, La Trinidad, Quezalguaque, lindante: oriente y norte, Luis Meléndez; poniente, Juan Bordas; sur, Juan Ruiz; y cuatro vacas, dos bueyes, tres bestias y una carreta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Abril mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborio E., Srio. 1

Nº 8188

Alejandra María Auxiliadora Plazaola Rubí o Rubí Plazaola de López unión hermanos Gustavo, Concepción y Esmeralda de apellido Plazaola Rubí o Rubí Plazaola, solicitan decláraseles herederos únicos y universales de todos bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Blanca Plazaola Rubí, y por derecho y representación difunto hermano Adrián Plazaola o Rubí Plazaola.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, doce Abril mil novecientos cincuentiseis.—Erasmo R. Palacios U., Srio. 1

Nº 8253

Angelina Herrera, casada, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera en sucesión intestada difunto padre Santos Herrera. Señala bienes: derecho tierras de Un Córdoba Sesentiseis Centavos en Sitio San Gabriel, lindante: oriente, potreros Presbítero Zelaya; poniente, Sitio Palo Blanco; norte, tierras de San Rafael del Norte; sur, tierras de Namanjil. Cerramiento cuatro manzanas mismo Sitio, lindante: oriente, carretera San Rafael del Norte; poniente, terreno Nestora Rodríguez; norte, de Marccs Ubeda; sur, de Santiago Pérez.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega seis Abril mil novecientos cincuentiseis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme. Jinotega, seis Abril mil novecientos cincuentiseis.—C. Castillo C.